



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-01-2026**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, invita a todas las personas interesadas en participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-01-2026, cuyo objeto consiste en: *“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA”*.

**1. DATOS DE LA ENTIDAD**

Nombre: Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Dirección: Carrera 10 No. 12 - 15 Torre A Piso 2 Edificio Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.

Teléfono: (602) 898 68 68 Ext 2231.

**2. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente a través del enlace del Proceso de Contratación No. SI-01-2026 en el SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA por la modalidad de SUBASTA INVERSA No. SI-01-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la Sección IX - OFERTA del Pliego de Condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca responderá únicamente por escrito las comunicaciones recibidas por el mismo enlace del Proceso de Contratación No. SI-01-2026 en el SECOP II.

**3. OBJETO**

*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA.*

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

**4.1. Clasificación UNSPSC**

Los servicios necesarios para cumplir con el objeto a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente manera:

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                     | Familia              | Clase                                         | Producto                   |
|----------------------|----------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|
| 44103103             | Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | Fusores y Accesorios | Suministro para impresora, fax y fotocopidora | Tóner para impresora o fax |

Se tendrá en cuenta los códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, esto es, 44103103

**4.2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar**

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir son las que se relacionan a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Tóner Lexmark Multifuncional MS431, MX431 - 55B4X00                                 | UNIDAD           | 152      |
| 2    | Tambor de imagen multifuncional MX431                                               | UNIDAD           | 60       |
| 3    | TONER LEXMARK 56F4U00 IMPRESORA LEXMARK MS521-MS620-MS621-MS622-MX521-MX522-MX622   | UNIDAD           | 60       |
| 4    | UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 56F0Z00 50 K- PARA IMPRESORA LEXMARK MS/MX 320,420,520,620 | UNIDAD           | 15       |
| 5    | TONER LEXMARK AMARILLO 20N4XY0                                                      | UNIDAD           | 3        |

|   |                               |        |   |
|---|-------------------------------|--------|---|
| 6 | TONER LEXMARK CYAN 20N4XC0    | UNIDAD | 3 |
| 7 | TONER LEXMARK MAGENTA 20N4XM0 | UNIDAD | 3 |
| 8 | TONER LEXMARK NEGRO 20N4XK0   | UNIDAD | 3 |

**NOTAS:**

- Los insumos de impresión deberán ser nuevos, conservar los sellos de autenticidad y marcas que garantizan que son originales y que no han sido usados ni abiertos.
- Los insumos de impresión a adquirir no deben ser recargados ni re-manufacturados, para garantizar la integridad y vida útil de los mismos, evitar deterioros en las impresoras, así como también pérdidas en la garantía de las impresoras y por ende la insatisfacción de los usuarios.
- Los insumos de Impresión deben estar en perfecto estado, empacados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y ser Originales y así mismo se deberá atender la solicitud de garantía postventa frente a los reclamos que puedan presentarse en la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones Técnicas del Contratista

El **CONTRATISTA** se obliga con la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, a cumplir con las siguientes obligaciones técnicas:

1. El Contratista deberá prever el cargue y descargue de los elementos según sea el caso, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.
2. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en un término no mayor a cinco (05) días calendario.
3. Garantizar que los insumos sean originales y de óptima calidad, así como que cuenten con la disposición final para gestor de residuos peligrosos.
4. El Contratista deberá comprometerse a recoger los tóneres vacíos que posea la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su destinación final.
5. El contratista deberá asumir la entrega de los insumos en las cantidades requeridas y en los plazos acordados, asegurando una logística eficiente.
6. Designar un representante que atienda los requerimientos de la Entidad, gestione el trámite de cuentas y resuelva inquietudes.

Obligaciones Generales del contratista

El **CONTRATISTA** se obliga con la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo establecido en el Proceso de Selección.
2. El contratista deberá acreditar los documentos requeridos en las obligaciones ambientales en el numeral denominado “Al Inicio del Contrato” dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Entregar los elementos, objeto del Contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, conforme lo dispuesto por la entidad.
5. Designar un representante que atienda los requerimientos de la Entidad, gestione el trámite de cuentas y resuelva inquietudes.

6. Allegar el certificado de distribuidor autorizado emitido por parte del Fabricante o Mayorista de los insumos de impresión.
7. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
8. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.
9. El CONTRATISTA deberá designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.
10. El contratista deberá asumir la entrega de los insumos en las cantidades requeridas y en los plazos acordados, asegurando una logística eficiente.
11. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de que el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de los elementos a devolver.
12. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, a través del Supervisor del Contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos ofrecidos.
13. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella de conformidad con el Artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
15. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
16. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
17. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
18. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.
19. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.
20. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en la Invitación Pública, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia y/o modificar la suficiencia de la misma en caso de requerirse.
21. Cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables
22. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.
23. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
24. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas

electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser carga-dos en la Sección No. 7 "Ejecución del contrato" subsección "Plan de pagos – crear" del contrato electrónico del SECOP II.

25. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, conforme la vinculación que se efectuó y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato, así como las obligaciones relacionadas al SG-SST. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo

## **5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION**

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste en la adquisición de insumos de impresión, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista corresponde al de Selección Abreviada.

En consecuencia, el objeto del proceso de selección se adelantará bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio, no obstante en la etapa de planeación del proceso se ha encontrado que no se cuenta con acuerdo marco para la adquisición de estos elementos, toda vez que el acuerdo CCE-103-AMP-2021 tuvo vigencia hasta el 25 de julio de 2023, razón por la cual se adelanta el presente proceso de selección a través de la modalidad antes referida.

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, no obstante, se encontró que en la TVEC, existe el "Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra a Proveedores de la Economía Popular, de Consumibles de Impresión (Tintas, Toner, Cintas, Cartuchos)", sin embargo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1860 de 2021 y tal y como lo expresa la plataforma "El IAD tiene como objeto satisfacer las necesidades de abastecimiento de la entidades estatales hasta por el monto de su mínima cuantía", razón por la cual la Entidad procederá a realizar la presente contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa.

De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

El presente proceso de selección de Contratista y el futuro Contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2069 de 2020, Ley 2097 de 2021, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023 y las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes.

## **6. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las Garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la confirmación del pago del impuesto de timbre por parte del Área Financiera de la

Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

## **7. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del Contrato será en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

La entrega de los elementos objeto del contrato, se realizará en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes.

## **8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS**

El proceso de selección se declarará cerrado el día **06 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.**

Las propuestas se presentarán hasta el día **06 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.** hora colombiana, por la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso de selección; acto seguido se procederá a dar apertura de las ofertas, lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma.

## **9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:**

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$442.555.734,00) M/CTE, Incluido IVA, Incluido IVA**

**El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA en alguno o todos los ítems establecidos en el presente estudio, así mismo el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.**

No obstante, en caso de obtener ahorro como resultado de los lances recibidos en la subasta inversa electrónica, la entidad podrá incrementar la cantidad de elementos en la cantidad posible para atender la necesidad de la entidad, circunstancia que podrá preverse para la suscripción del contrato, previo acuerdo entre las partes.

Nota 1: El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica de la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario y sin superar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

**NOTA: A EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

- **No podrá superar el valor del Presupuesto Oficial Estimado**
- **No podrá exceder el VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA de cada uno de los ítems, establecido por la Entidad.**
- **Deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.**

**El valor total de la oferta económica y el valor unitario ofrecido se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los impuestos.**

**La oferta económica solo será abierta el día señalado para llevar a cabo la audiencia pública de subasta inversa. Para todos los efectos, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50 se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.**

Los proponentes deben incorporar al ofrecimiento que se realice, el gasto de transporte del elemento, las garantías, los gravámenes, los protocolos de bioseguridad, entre otros aspectos.

Para la Subasta Inversa se tiene como valor de referencia, el valor total de la oferta.

## **A. FINANCIACIÓN.**

El Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

| RUBRO              | CONCEPTO                                                                  | RECURSO | SUBUNIDAD | VALOR            | CDP NO. | FECHA DE EXPEDICIÓN |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------------|---------|---------------------|
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES | 10 CSF  | 827       | \$442.555.734,00 | 49126   | 16-07-2026          |

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

El presente Proceso de Contratación está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales, en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y a que la Rama Judicial está dentro de la lista de Entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

| ACUERDO COMERCIAL               |             | ¿VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA |    | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL |     | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION |     | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |    |
|---------------------------------|-------------|-----------|--------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------|----|
|                                 |             |           | SI                       | NO | SI                                                                         | NO  | SI                                             | NO  | SI                                                        | NO |
| ALIANZA DEL PACIFICO            | CHILE       | SI        | X                        |    | X                                                                          |     |                                                | X   | X                                                         |    |
|                                 | MEXICO      |           |                          | X  | N/A                                                                        | N/A | N/A                                            | N/A |                                                           | X  |
|                                 | PERU        |           | X                        |    |                                                                            | X   |                                                | X   |                                                           | X  |
| CANADA                          |             | SI        | X                        |    | X                                                                          |     |                                                | X   | X                                                         |    |
| CHILE                           |             | SI        | X                        |    | X                                                                          |     |                                                | X   | X                                                         |    |
| COREA                           |             | SI        |                          | X  | N/A                                                                        | N/A | N/A                                            | N/A |                                                           | X  |
| COSTA RICA                      |             | SI        | X                        |    | X                                                                          |     |                                                | X   | X                                                         |    |
| ESTADOS UNIDOS                  |             | SI        | X                        |    | X                                                                          |     |                                                | X   | X                                                         |    |
| ESTADOS AELC                    |             | SI        | X                        |    |                                                                            | X   |                                                | X   |                                                           | X  |
| MEXICO                          |             | SI        |                          | X  | N/A                                                                        | N/A | N/A                                            | N/A |                                                           | X  |
| TRIANGULO DEL NORTE             | EL SALVADOR | SI        |                          | X  | N/A                                                                        | N/A | N/A                                            | N/A |                                                           | X  |
|                                 | GUATEMALA   |           | X                        |    | X                                                                          |     |                                                | X   | X                                                         |    |
|                                 | HONDURAS    |           |                          | X  | N/A                                                                        | N/A | N/A                                            | N/A |                                                           | X  |
| UNION EUROPEA                   |             | SI        | X                        |    |                                                                            | X   |                                                | X   |                                                           | X  |
| ISRAEL                          |             | SI        |                          | X  | N/A                                                                        | N/A | N/A                                            | N/A |                                                           | X  |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE |             | SI        | X                        |    |                                                                            | X   |                                                | X   |                                                           | X  |
| COMUNIDAD ANDINA                |             | SI        | X                        |    | X                                                                          |     |                                                | X   | X                                                         |    |

En consecuencia, al presente proceso de contratación temporalmente le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas, suscrito con: Chile como integrantes de la Alianza del Pacifico, Canada, Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala como integrante del Triángulo del Norte y la CAN.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Los requisitos habilitantes se encuentran en la Sección VI, los criterios diferenciales habilitantes en la Sección VII y los criterios evaluables en la Sección VIII del Proyecto de Pliego de Condiciones y en “Cuestionario” del pliego de condiciones electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SI-01-2026 publicado en la plataforma del SECOP II.

12. PRECALIFICACIÓN:

En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA:

El cronograma y descripción general del proceso de selección es el siguiente:

| Actividad                                                                                 | Fecha                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Publicación del Aviso de Convocatoria Pública                                             | 16 de julio de 2026                          |
| Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones en página Web y SECOP II | 16 de julio de 2026                          |
| Plazo para limitar la convocatoria a Mipyme                                               | Hasta el 24 de julio de 2026 a las 5:00 p.m. |

| Actividad                                                                                                                               | Fecha                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Plazo para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones                                                        | Hasta el 24 de julio de 2026 a las 5:00 p.m.                  |
| Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones                                                                      | 28 de julio de 2026                                           |
| Resolución ordenando apertura del proceso                                                                                               | 29 de julio de 2026 Hora: 8:00 a.m.                           |
| Publicación del Pliego de Condiciones en Página Web y SECOP                                                                             | Del 29 de julio al 06 de agosto de 2026, hasta las 05:00 p.m. |
| Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo                                                                  | Hasta el 31 de julio de 2026                                  |
| Respuesta a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo                                                                      | 4 de agosto de 2026                                           |
| Plazo máximo para expedir Adendas                                                                                                       | 5 de agosto de 2026 hasta las 7:00 p.m.                       |
| Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas                                                                            | 6 de agosto de 2026, hasta las 05:00 p.m.                     |
| Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar (Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos) | Del 10 al 14 de agosto de 2026 de 2026                        |
| Junta Asesora de Contratación (Consolidación de Informes)                                                                               | 18 de agosto de 2026                                          |
| Publicación del Informe de Evaluación                                                                                                   | 18 de agosto de 2026                                          |
| Traslado del Informe de Evaluación y plazo para la presentación de observaciones a los mismos                                           | Del 19 al 21 de agosto de 2026                                |
| Respuesta de las observaciones al informe de evaluación                                                                                 | 26 de agosto de 2026                                          |
| Comité de Compras Públicas (Definir oferentes hábiles)                                                                                  | 26 de agosto de 2026                                          |
| Apertura Sobre Económico (Subasta Inversa)                                                                                              | 28 de agosto de 2026 Hora: 10:00 a.m.                         |
| Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta                                                           | 28 de agosto de 2026                                          |
| Suscripción del Contrato                                                                                                                | 31 de agosto de 2026                                          |
| Registro Presupuestal                                                                                                                   | 31 de agosto de 2026                                          |
| Entrega de las Garantías por parte del Contratista                                                                                      | 1 de septiembre de 2026                                       |
| Aprobación de las Garantías por SECOP II                                                                                                | 2 de septiembre de 2026                                       |
| Fecha de Iniciación del Contrato                                                                                                        | 3 de septiembre de 2026                                       |
| Fecha de Terminación del Contrato                                                                                                       | 31 de diciembre de 2026                                       |

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, los plazos y fechas anteriormente descritas podrán ser prorrogados o modificados, en caso tal la Entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes a través de las modificaciones realizadas por la Entidad a través del SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado cuando se requiera adicionar asuntos que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca considere necesarios.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de Indisponibilidad y si hay lugar a modificación alguna del cronograma.

**14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados, dentro del Proceso de Selección Abreviada No. SI-01-2026 por medio de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Santiago de Cali, 16 de julio de 2026.